

**EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL**

**DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2023, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.** Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes.

**2.1.- D \*\*\*\*\*** funcionario del Ayuntamiento, desempeñando las funciones propias de su cargo en el Cuerpo de Policía Local, solicitó la extensión de efectos de la sentencia nº 165/22 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León, en el recurso PA 110/22 el día nuevo de noviembre de dos mil veintidós,

Dicha sentencia en su parte dispositiva dice:

**“FALLO**

*Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Don, \*\*\*\*\* en nombre y representación de Don\*\*\*\*\* , contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la denegación por silencio de la solicitud presentada por el actor el 27 de octubre de 2021, condenando al Ayuntamiento al abono de la cantidad que proceda y se determine en ejecución de sentencia, en relación con los días señalados en la propia demanda (con las rectificaciones de fechas realizadas en la vista de estos autos), más los intereses legales correspondientes devengados desde la fecha de la reclamación presentada en vía administrativa.”*

Se tramitó en el Juzgado de lo **Contencioso-Administrativo Nº 2 de León**, con el **Número PEP 129/2023** (Extensión Efectos sentencia tributaria personal)

Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés se dicta auto Nº 57/2023 con

**“PARTE DISPOSITIVA**

*Acuerdo ESTIMAR Y RECONOCER la EXTENSIÓN DE EFECTOS a D. \*\*\*\*\* de la sentencia firme dictada sentencia número 00165/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, recaída en el recurso sustanciado en el procedimiento abreviado con número de autos 110/2022.*

Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés se dicta diligencia de firmeza.

**2.2.-** Ante el Juzgado de lo Social nº 2 se interpuso demanda el 26 de abril de 2022 por **D. \*\*\*\*\***, por los trámites del Procedimiento Ordinario con el Nº 229/2022.

El Juzgado dictó la sentencia Nº 142/2022, de fecha quince de julio de dos mil veintidós, que contiene el siguiente fallo:

“FALLO

ESTIMO ÍNTEGRAMENTE la demanda promovida por DON \*\*\*\*\* frente al AYUNTAMIENTO DE LEÓN y, en consecuencia, reconozco el derecho del actor a ostentar la condición de trabajador fijo-discontinuo con efectos desde el 07/06/2008. Asimismo, declaro que la antigüedad en la empresa del demandante es la indicada en el pronunciamiento anterior.”

Por parte de este letrado se interpone contra dicha sentencia Recurso de Suplicación que se tramitó con el nº 2555/2022.

Con fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés se resuelve dicho recurso con la sentencia 1553/2022, con la siguiente disposición:

“F A L L A M O S

ESTIMAMOS el recurso de suplicación interpuesto por la indicada representación del AYUNTAMIENTO DE LEÓN contra la sentencia de 15 de julio de 2022, dictada por el Juzgado de lo Social Nº 4 de León en los autos número 229/22, seguidos sobre RECONOCIMIENTO DE DERECHO a instancia de DON \*\*\*\*\* contra el mencionado recurrente y, en consecuencia, revocamos íntegramente la misma y absolvemos al demandado de las pretensiones deducidas en su contra.

Con fecha 13 de noviembre se dicta diligencia de ordenación que declara la firmeza de la sentencia recaída en el recurso de suplicación.

**2.3.-** Ante el Juzgado de lo Social nº 2 se interpuso demanda el 28 de febrero de 2023 por **D. \*\*\*\*\***, personal laboral del Ayuntamiento

El Juzgado dictó el Decreto 258/2023 de dos de noviembre de dos mil veintitrés con el siguiente acuerdo:

“Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.”

**2.4.-** Ante el Juzgado de lo Social nº 4 se interpuso demanda el 31 de marzo de 2023 por **D. \*\*\*\*\***, personal laboral del Ayuntamiento

El Juzgado dictó la sentencia Nº 177/2023, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, que contiene el siguiente fallo

“FALLO

ESTIMO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por DON\*\*\*\*\* frente al AYUNTAMIENTO DE LEÓN y, en consecuencia, debo reconocer la relación laboral que une a las partes indefinida no fija, a jornada completa, con antigüedad desde el 01/06/2018, teniendo el trabajador la categoría profesional de peón del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos del Ayuntamiento, debiendo la Administración demandada estar y pasar por este pronunciamiento, con las consecuencias legales inherentes.”

**2.5.-** En esta asesoría se recibe Sentencia nº 96/2023 de veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés por la que se desestima el recurso presentado por D. \*\*\*\*\* , que presenta recurso contra la desestimación por silencio de la reclamación presentada el once de noviembre de dos mil veintiuno, solicitando la nulidad de la autoliquidación a su nombre por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), expdtes. nº 9202 y 9693/2021.

Dicho Sentencia contiene el siguiente fallo.

**“FALLO**

*Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por \*\*\*\*\* frente al silencio desestimatorio que nos ocupa, sin imposición de las costas a ninguna de las partes.”*

Con fecha dos de noviembre de dos mil veintitrés se declara la firmeza de la resolución.

**3.-AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO: SOCIEDAD MIXTA AGUAS DE LEÓN, S.L.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por el Técnico Superior Ingeniero del Área de Infraestructuras y Movilidad, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 14 de junio de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

El expediente consta de:

1. Solicitud de la compensación y cálculo de la misma presentada por la empresa Mixta.
2. Informe del Responsable de la Unidad Tramitadora justificando la factura por la bajada de tarifas de Agua del 3,1% efectuada por el Ayuntamiento en el año 2.010 según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2.010, con propuesta para la aprobación y el pago, por importe de 144.725,50 € a favor de la Sociedad Mixta Aguas de León S.L., con CIF B24604373.
3. Documento contable RC, por importe de 144.725,50 €.
4. Informe de Intervención favorable, sin reparo u observación.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

1º.- Autorizar y disponer el gasto, por importe de 144.725,50 € a favor de la Sociedad Mixta Aguas de León S.L., con CIF B24604373.”

**4.-AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO: CONSORCIO URBANÍSTICO INTERMUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA DE LA VALDONCINA.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por el Técnico Superior Ingeniero, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 7 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

El expediente consta de:

1. Providencia de Inicio suscrita por Concejales Delegados de Promoción Económica y de Hacienda.
2. Documento contable RC, por el importe de 75.000,00 €.
3. Informes del Gerente del Consorcio con la propuesta y justificación de la subvención directa solicitada.
4. Informes y certificaciones de estar al día en cuanto a las obligaciones del Consorcio frente a la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de León.
5. Informe de Intervención favorable, sin reparo u observación.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la Autorización y Disposición del Gasto por importe de 75.000 € a favor del Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina con NIF 2401326J, con cargo al documento RC nº **220230016496** en concepto de aportación anual del Excmo. Ayuntamiento de León a los gastos corrientes del Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina”.”

**5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO: TALLERES LADREDA, S.L.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por el Técnico de Gestión del Área de la Policía Local, que cuenta con el informe favorable con observaciones, de la Intervención Municipal de fecha 14 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

**ÚNICO:** Autorizar y disponer un gasto por importe de 17.809,99 € (diecisiete mil ochocientos nueve euros con noventa y nueve céntimos de euro), a favor de la mercantil **Talleres Ladreda S.L.** con C.I.F. B-24654147, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de grúa prestado para la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito correspondiente al mes de OCTUBRE de 2023.”

**6.-AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO: TELECOMUNICACIONES MERINO, S.A.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por el Técnico de Gestión del Área de la Policía Local, que cuenta con el informe favorable con observaciones, de la Intervención Municipal de fecha 7 de noviembre de 2023, y cuyo contenido es el siguiente:

**ÚNICO:** Autorizar y disponer un gasto por importe de dos mil ochocientos setenta y nueve euros con ochenta céntimos de euro (2.879,80 €), a favor de la mercantil TELECOMUNICACIONES MERINO S.A. con C.I.F. A-24216954, para hacer frente a las obligaciones derivadas del servicio de mantenimiento de la red de radiocomunicaciones del Cuerpo de Policía Local durante el mes de OCTUBRE de 2023.”

**7.-CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS POR LA CELEBRACIÓN DEL “VIII FESTIVAL DE POESÍA EXPANDIDA UROGALLO 2023”.-** Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnica Superior Adjunta al Área de Cultura y Patrimonio Cultural, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 10 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

1º.- **Adjudicar** el contrato menor **VIII FESTIVAL DE POESÍA EXPANDIDA UROGALLO 2023** nº expediente 34278/2023 a, ASOCIACIÓN CULTURAL MAL con NIF G02938033.

2º.- **Aprobar la Autorización y Disposición o Compromiso del gasto por importe 5.200 €** (actividad exenta de IVA), a favor del ASOCIACIÓN CULTURAL MAL, con NIF G02938033, con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22718, ACTIVIDADES CULTURALES, RC nº operación: 2202230016510.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario.”

**8.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL XX FESTIVAL INTERNACIONAL “LEÓN VIVE LA MAGIA 2023”.-** Se acordó aprobar en sus

propios términos el informe propuesta formulado por la Técnica Superior Adjunta al Área de Fiestas, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Fiestas, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 14 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada
- Documento contable RC, por un importe total de 50.000,00 €, con nº de operación **AY/2023 - 220230014900**
- Documento contable A por importe de 50.000,00 €, con nº de operación **220230016737**
- Certificación de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023, en la que consta la aprobación del Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares para la contratación arriba mencionada, así como la autorización del gasto que le ampara.
- El Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir la contratación del Patrocinio Publicitario para la celebración del XX FESTIVAL INTERNACIONAL “LEÓN VIVE LA MAGIA” 2023
- Anexo I Declaración Responsable para personas físicas /jurídicas
- Anexo II Certificación seguro actividad
- Anexo III Certificación seguro instalaciones
- Documento suscrito por el organizador del evento en el que se asume tal condición, a efectos de poder determinar, el adjudicatario, así como la responsabilidad de las obligaciones que establece la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, incluyendo, copia del acta fundacional de la entidad, sí como documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León, y copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Indicación de la persona representante de la entidad, copia del DNI del mismo, y acreditación de tal representación.
- En el caso de instalación de elementos en la vía pública se presentará un proyecto de Instalación, de elementos en la vía pública, en el que se incluirá al menos: elementos a instalar, fechas de montaje y desmontaje, plano de ubicación de cada uno de estos elementos, documentación técnica de las instalaciones, sistemas de seguridad y proyecto de instalación eléctrica
- Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil (no póliza) emitido por entidad aseguradora que acredite la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los riesgos de la actividad.
- Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil (no póliza) de la entidad instaladora, que cubra los riesgos derivados de las instalaciones, así como de las labores de montaje y desmontaje, incluyendo los daños que se puedan ocasionar en el pavimento.
- Declaración Responsable de cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable y Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León. (Anexo III).

- Declaración Responsable en la que se manifiesta que la entidad organizadora, que representa se compromete a asumir la reparación, si los técnicos lo consideran necesario, de todos los desperfectos que se pudieran ocasionar en el pavimento donde se desarrollará la actividad, así como los daños causados por el tránsito de camiones y máquinas de carga que puedan afectar al mismo, dejando en perfectas condiciones de limpieza el espacio público en el que se desarrolle la actividad.
- Presupuesto desglosado de la actividad, referido a la ciudad de León.
- Documento suscrito por el organizador del evento, en el que se determine de forma justificada, la previsión de cobertura de medios, así como el Retorno de la inversión publicitaria (ROI), referido al municipio de León.
- Declaración responsable del cumplimiento de medidas para la contención de la enfermedad del Covid-19.
- Protocolo, normas de acceso y plan COVID de conformidad con las normas higiénico-sanitarias adoptadas por la autoridad sanitaria competente.
- Proyecto de la actividad.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente A C U E R D O:

**PRIMERO.- Adjudicar y Disponer** el gasto correspondiente al contrato privado de Patrocinio Publicitario para la celebración del **XX FESTIVAL INTERNACIONAL “LEÓN VIVE LA MAGIA” 2023**, a favor de la empresa ASOCIACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL VIVE LA MAGIA (FIVEM), con C.I.F.: G24708315, por importe de **50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS**, (impuestos incluidos) que se desarrollará entre del 25 de diciembre de 2023 al 1 de enero 2024 en la ciudad de León.

**SEGUNDO.- Aprobar** la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades, tanto por parte de la Policía Municipal, como de Protección Civil, además de la cesión de espacios conforme el programa de actividades y demás necesidades de colaboración por los diferentes servicios municipales.”

**9.-AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL. OCTUBRE I.-** Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 31 de octubre de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO:** Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/23/0507

DNI/NIE: 10204375B

DENEGADO POR: En base al art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/23/0508

DNI/NIE: 09795878V

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

EXPT. AUS/23/0532

DNI/NIE: Y8277112R

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento

EXPT. AUS/23/0537

DNI/NIE: Z1097967K

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

**SEGUNDO:** Archivar, tal y como dispone el Art.9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/23/0496

DNI/NIE: 47378086H

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA.”

**10.-AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL. OCTUBRE II.-** Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 6 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO:** Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de



procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/23/0538

DNI/NIE: Z0554844C

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD”.

**11.-AYUDAS DE FOMENTO A LA NATALIDAD, DENEGACIÓN DE SOLICITUDES: MAYO 2023.-** Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 24 de mayo de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO:** Denegar las ayudas solicitadas de fomento a la natalidad 2023 a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT.: NAT/23/042

DNI/NIE: 52412091J

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/043

DNI/NIE: 20492399C

DENEGADO POR: NO CUMPLIR EL TIEMPO DE ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD Art. 4.1.de la Ordenanza Municipal Reguladora. “(...) Que al menos una de las personas beneficiarias de la ayuda, progenitores, esté empadronada en el municipio de León con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año anterior a la fecha del nacimiento o la adopción” Y SUPERAR INGRESOS PERMITIDOS: Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/045

DNI/NIE: 72228694T

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD: Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/049

DNI/NIE: 71450931M

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”.

**12.-SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. NOVIEMBRE 2023.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, de fecha 15 de noviembre de 2023, con el contenido siguiente:

**PRIMERO: DENEGAR** las solicitudes de Ayuda a Domicilio por **no cumplir los requisitos para el acceso a la prestación**, en virtud del art. 3 y del art. 10.3.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora: por no alcanzar la puntuación mínima necesaria según el baremo de valoración de solicitudes.

DNI	MOTIVO
09630812E	NO CUMPLIR REQUISITOS DE ACCESO A LA PRESTACIÓN /ART.3 Y ART.10.3.A) DE LA ORDENANZA REGULADORA.

**SEGUNDO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09628074K	67	13	88,62 €
09624714L	118	37	0,00 €
09721524E	94	26	93,10 €
09657432P	139	37	110,74 €
09635745X	115	54	232,88 €
09657432P	112	37	105,39 €
09636972H	124	13	129,71 €
11809738C	133	10	85,96 €
10135912L	94	37	163,98 €
09777001T	110	37	155,23 €

**TERCERO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial** por **procedimiento de urgencia** recogido en el artículo 17 del DECRETO 269/1998, de 17 diciembre 1998, que regula la

prestación social básica de la Ayuda a Domicilio al que también hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio publicada en el B.O.CyL nº 32, de 16 de febrero de 2010.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09502194C	--	20	--
G496938	--	20	--
G177221	--	20	--

**CUARTO:** CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
08381415P	106	11	71,78 €

**QUINTO:** CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial, complemento a la PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR**, según lo establecido en el artículo 30.4.8.c) de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09652369M	185	11	109,75 €

**SEXTO:** Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
34114713D	139	40	318,24 €
38524443H	107	37	58,32 €
09720968H	180	64	0,00 €
09678240R	164	37	58,16 €
09519593P	144	29	0,00 €

09605296J	178	56	0,00 €
09619401L	197	90	0,00 €

**SÉPTIMO.-** Conceder la **REDUCCIÓN** del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09485332V	195	34	0,00 €

**OCTAVO:** CONCEDER el servicio de Comida a Domicilio a las siguientes personas.

DNI	PUNTOS BAREMO	PRECIO PUBLICO
09519593P	144	0,00 €
09605296J	178	0,00 €

**NOVENO:** Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del servicio de **Comida a Domicilio** de las siguientes personas.

DNI	FECHA DE DESISTIMIENTO
09584830V	08/11/2023
Y5021123F	08/11/2023

**DÉCIMO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Comida a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

DNI	FECHA RENUNCIA
09599855T	30/10/2023
09581834B	30/10/2023
09656954J	27/10/2023

**UNDÉCIMO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

DNI	FECHA RENUNCIA
09586921S	02/11/2023
09468292C	08/11/2023
10162614H	06/11/2023
09660190Y	30/10/2023

**DUODÉCIMO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

DNI	FECHA FALLECIMIENTO
09497282F	05/11/2023
71396087Q	03/11/2023
09485122Z	01/11/2023
09536720T	12/10/2023
09586266G	11/10/2023
09922166N	12/10/2023
09573220E	14/10/2023

**13.-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE MANTENIMIENTO DE EPIS Y ERAS CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN - 3 LOTES".-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, , se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación anticipada. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e

informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 44.349,10 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 53.662,41 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 6 de noviembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

-nº 220230016941, por un importe de 25.107,50 €, siendo la aplicación presupuestaria 07.13600.63210.

-nº 220230016943, por un importe de 21.536,91 €, siendo la aplicación presupuestaria 07.13600.63210.

-nº 220230016946, por un importe de 7.018,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 07.13600.63210.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**14.-PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LA “APROBACIÓN DEL ANEXO II DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJOS EN INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES”.-** Visto el expediente de contratación SE ACUERDA la adopción del acuerdo siguiente:

**Primero.-** Aprobar el Anexo II del Plan de Seguridad y Salud redactado por la entidad **OHL SERVICIOS INGESAN SA NIF A 27178789** e informado favorablemente, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra y a la Sra. Técnico Responsable del Contrato.

**15.-PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD ASÍ COMO PROPUESTA DE MEDIOS DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN EL TRAMO DE CONEXIÓN DE LA CALLE CARRERAS CON EL JARDÍN ERA DEL MORO.-** Visto el expediente de contratación nº CON2023130, SE ACUERDA la adopción del acuerdo siguiente:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D.\*\*\*\*\* , DNI \*\*\*585\*\*\* Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en base a la propuesta remitida por la entidad **“Decoración y Construcción de Obras Leonesas, S.A. “(N.I.F. A-24033862)**, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 07.11.2023 por dicho Coordinador, figurando el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, en el proyecto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Aprobar la relación de medios personales adscritos a la obra, presentada por la entidad adjudicataria en fecha 07.11.2023 según exige el apartado H del CCP rector del contrato, informada favorablemente por la Técnico Responsable del contrato en fecha 08.11.2023.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra **“Decoración y Construcción de Obras Leonesas, S.A. “(N.I.F. A-24033862)**, al técnico responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.”

**16.-PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-** Visto el expediente de contratación SE ACUERDA la adopción del acuerdo siguiente:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D.\*\*\*\*\* , DNI \*\*\*524\*\*\* Arquitecto, con titulación suficiente, en base a la propuesta remitida por la entidad **“ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.”**, con NIF B-24674590, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 28.09.2023 por dicho Coordinador, figurando el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, en el proyecto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra **“ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.”**, con NIF B-24674590, al técnico responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.”

**17.-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE**

**LA CASONA DE PUERTA CASTILLO”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación anticipada. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 16.528,93 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 20.000,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 2 de noviembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230016798, por un importe de 20.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 08.33221.64100.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**Abandona la sesión el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano .**

**18.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MESAS Y SILLAS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO PARA EMPRENDEDORES DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 13 DE LA EDUSI LEÓN NORTE”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación urgente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Superior.



2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 59.820,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 72.382,20 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 9 de noviembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230017362, por un importe de 72.382,20 €, siendo la aplicación presupuestaria 15.43339.62239.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**Se incorpora a la sesión el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano.**

**Abandona la sesión el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes.**

**19.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE CONJUNTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL CON BLUETOOTH INTEGRADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MÓDULO GESTOR DE CARGAS Y DESCARGAS DENTRO DE LA APP TELPARK”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

**1º)** No se establece orden decreciente de prelación al concurrir una única entidad al procedimiento.

**2º)** Adjudicar la presente licitación, Expte. n.º CON2023106, relativo a la contratación del **“Suministro de conjunto de señalización vertical con bluetooth integrado para la implementación de un módulo gestor de cargas y descargas dentro de la APP TELPARK”**, a la entidad **ESTACIONAMIENTOS URBANOS DE LEÓN con N.I.F. N.I.F. A24445728** en la cantidad de 165.000,00€ euros IVA excluido, 199.650,00€ IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de cinco meses desde la notificación de la adjudicación.

**3º)** Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**4º)** Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de León aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.

**5º)** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al licitador y a la Sra. Técnico Responsable del contrato.

**20.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA GESTIÓN DE CARGAS Y DESCARGA, POR EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará el siguiente acuerdo:

**1º.-** Adjudicar el presente contrato de **Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos para la gestión de cargas y descargas, por el cuerpo de la policía local del Excmo. Ayuntamiento de León** a favor de la entidad “KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION S.A.” (N.I.F. A-78107349) por un importe de 164.175,00 € IVA excluido, 198.651,75€ IVA incluido, CINCO años adicionales sobre los dos años obligatorios de plazo de garantía y VEINTIDÓS horas de reducción del nivel de asistencia sobre las veinticinco previstas como tiempo máximo.

**2º.-** Proponer la exclusión de la licitadora “PROMA PROTECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL SL” (N.I.F B-19662428), al haber presentado una oferta que no se corresponde con la presente licitación.

**3º.-** No se establece orden de prelación, al haber subsistido una única plica en el procedimiento.

**4º.-** Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**5º.-** Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de León aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.

**6º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del contrato.

**21.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS MEDIANTE MICROHUBS, EN EL MUNICIPIO DE LEÓN. PROCEDIMIENTO ABIERTO REGULACIÓN ARMONIZADA CON TRÁMITE URGENTE”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación SE ACUERDA la adopción del acuerdo siguiente:

**1º.-** Adjudicar la presente licitación a la entidad **INTELLIGENT PARKING, S.L. (C.I.F. B- 01529361).**

El importe de adjudicación del suministro asciende a 379.712,00 €, IVA excluido, al que se añadirá el IVA al tipo 21% por importe de 79.739,52 euros, siendo el importe total del suministro, IVA al 21% incluido, de 459.451,52 euros.

El plazo de ejecución, a contar desde la firma del Acta de Inicio, es de cinco (5) meses.

**2º.-** No se establece orden de prelación al haber sido la única oferta presentada.

**3º.-** Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de León aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.

**4º.-** Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**5º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sra. Técnico Responsable del Contrato.

**Se incorpora a la sesión el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes.**

**22.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL NO PREVISTA EN LOS PLIEGOS RECTORES DE LA CONVOCATORIA, DEL EXPEDIENTE DE “SUMINISTRO DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.-** Visto el expediente CON2022002, SE ACUERDA la adopción del acuerdo siguiente

**Primero.-** Aprobar la modificación contractual no prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria, del expediente de **“Suministro de sistemas de impresión en modalidad de arrendamiento con opción de compra para Ayuntamiento de León”**, en lo relativo al LOTE nº 1 (Sistemas de impresión multifunción) , incorporando una impresora más al contrato, para el Servicio de Limpieza Viaria, ya que no se ha tenido en cuenta la impresora de dicho Servicio en la descripción del objeto contractual, teniendo en cuenta que en caso de no incluir este servicio en el presente contrato se generarían inconvenientes técnicos e incluso incompatibilidades a nivel informático y un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación. La modificación planteada implica un incremento del importe adjudicado en el 4,4%, por cuantía de 21.168,95 euros, IVA incluido, cantidad que cuenta con las aplicaciones presupuestarias necesarias para su aprobación por el órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, constando incorporados los documentos contables RC.

**Segundo.-** Requerir a la entidad adjudicataria, a fin de que efectúe el depósito de la garantía complementaria que corresponda al 5% del importe de la modificación IVA excluido, de forma previa a la firma de la adenda correspondiente, siendo obligatoria la publicación de la presente modificación

en los mismos medios en que se publicó la convocatoria. Deben presentar asimismo, Certificados tributarios actualizados y póliza de seguro RC con último recibo abonado.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al técnico responsable del expediente, al Técnico del Servicio de Limpieza, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

**23.- ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE VARILLAS, 1: APROBACIÓN INICIAL.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 14 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

**1º.-** Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela situada en el nº 1 de la calle Varillas, redactado por el Arquitecto D. \*\*\*\*\*y promovido por el Sr. \*\*\*\*\*, en representación de D. \*\*\*\*\*, que tiene como objeto la redistribución volumétrica, permitiéndose la elevación de plantas, con reajustes de fondos interiores, a cuyos efectos se realiza un estudio comparativo entre la edificabilidad permitida por el Plan General y la resultante del Estudio de Detalle, que resulta en ambos casos de 358,40 m<sup>2</sup>., no generándose incrementos de edificabilidad, tal y como se determina en las Normas Urbanísticas del Plan General.

**2º.-** Disponer la apertura de un periodo de información pública que se desarrollará conforme a lo determinado en los arts. 142 de la Ley de Urbanismo y 155 y 432 del Reglamento y proceder a la inserción de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal. La duración del periodo de información pública será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios antes citados. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente expuesto en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (primera planta del edificio Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre nº 2), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

**3º.-** Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el ámbito afectado por este Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo y 156 del Reglamento. En los mismos términos se suspenderá la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial.

De este acuerdo se dará traslado al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, a fin de que se proceda a comunicar la suspensión del otorgamiento de licencias a quienes hubieran formulado solicitud con anterioridad al mismo en las áreas afectadas por el Proyecto de Estudio de Detalle objeto del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.

El presente acuerdo se notificará igualmente a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al mismo, así como a los promotores de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.”

**24.-DIVISIÓN DE FINCA SITUADA EN LA CALLE LA RODERA, 24, DE ARMUNIA. AUTORIZACIÓN.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 14 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Autorizar la división de la finca situada en la calle La Rodera, 24, de Armunia, con referencia catastral 75\*\*\*\*\*G, para posterior cesión al Ayuntamiento de León de los terrenos exteriores a la alineación oficial, solicitada por D. \*\*\*\*\*.

Esta división no constituye una parcelación urbanística entendida como división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o cuotas indivisas de los mismos que conlleven derecho de utilización exclusiva, con el fin manifiesto o implícito de urbanizarlos o edificarlos total o parcialmente, sino que se trata de dividir la finca matriz en dos porciones de terreno en función de la clasificación y calificación urbanística de la misma, por cuanto que una parte, la denominada “Parcela resultante 1” tiene la consideración de suelo urbano consolidado, mientras que la denominada “Parcela resultante 2” se encuentra clasificada también como suelo urbano consolidado y calificada como Sistema Local de Red Vía, siendo necesaria tal división con el fin de ajustar la primera de ellas a la alineación oficial establecida en el planeamiento, cediendo la segunda, gratuitamente y libre de cargas a este Ayuntamiento.

La descripción literal de la finca de origen y de las fincas resultantes de la parcelación, de conformidad con el Informe emitido por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo y con la documentación obrante en el expediente, es la siguiente

#### **FINCA MATRIZ**

URBANA. SUELO SIN EDIFICAR: sita en el término municipal de Armunia, provincia de León, en la calle Rodera número 24. El solar tiene una superficie total de setenta y siete metros cuadrados.

Referencia Catastral: 7\*\*\*\*\*G.

No obstante, según reciente medición la realidad actual de la finca es:

URBANA. SUELO SIN EDIFICAR: sita en el término municipal de Armunia, provincia de León, en la calle Rodera número 24(D). El solar tiene una superficie total de ochenta y cinco metros cuadrados.

Se encuentra según el Plan General de Ordenación Urbana de León, clasificada como Suelo Urbano Consolidado, con aplicación de la Ordenanza de Núcleo Tradicional NT y una pequeña parte situada al norte de la parcela calificada como viario público.

### **PARCELACIÓN**

#### **Parcela resultante 1**

URBANA. SUELO SIN EDIFICAR: sita en el término municipal de Armunia, provincia de León, en la calle Rodera número 24(D). El solar tiene una superficie total de setenta y dos metros y veintitrés decímetros cuadrados.

#### **LINDEROS:**

Noroeste: En línea recta de 4,95 m, con parcela resultante 2 de esta parcelación y en línea recta de 1,13 m, con ref. catastral 7\*\*\*\*\*S.

Noreste: En línea recta de 10,36 m, con ref. catastral 7\*\*\*\*\*S.

Sureste: En línea recta de 3,91 m, con C/ la Rodera, en línea recta de 4,87 , con ref. catastral 7\*\*\*\*\*D y en línea recta de 0,83 m, con ref. catastral 7\*\*\*\*\*D.

Suroeste: en línea recta de 13,67 m, con ref. catastral 7\*\*\*\*\*D

El suelo está clasificado según el vigente PGOU de León como Suelo Urbano Consolidado afecto a la Ordenanza de Núcleo Tradicional (NT).

#### **Parcela resultante 2**

URBANA. SUELO SIN EDIFICAR: sita en el término municipal de Armunia, provincia de León, en la calle en la calle Rodera número 24(D), El solar tiene una superficie de doce metros y setenta y siete decímetros cuadrados.

#### **LINDEROS:**

Noroeste: En línea recta de 4,92 m, con ref. catastral 7\*\*\*\*\*G.

Noreste: En línea, recta de 2,79 m, con ref. catastral 7\*\*\*\*\*S.

Sureste: En línea recta de 4,95 m, con parcela resultante 1 de esta parcelación.

Suroeste: en línea recta de 2,39 m, con ref. catastral 7\*\*\*\*\*D.

El suelo está clasificado según el vigente PGOU de León como Suelo Urbano Consolidado y calificado como Sistema Local de Red Viaria, por lo que será objeto de cesión al Ayuntamiento.

2º.- Comunicar al solicitante de la autorización para la segregación de la finca en la calle La Roderá, 24, de Armunia, D. \*\*\*\*\* , la necesidad de que por parte de la propiedad se proceda a formalizar la cesión al Ayuntamiento de León de los terrenos exteriores a la alineación oficial.”

**25.- LICENCIA DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CALLE MEDUL NÚMERO 6. OTORGAMIENTO.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 14 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE MEDUL NÚMERO 6**, con NIF núm. H24484297, licencia urbanística de obras para la instalación de ascensor en la calle Medul número 6, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 23 de agosto de 2023.

**26.-LICENCIA PARA LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CALLE DAOIZ Y VELARDE NÚMERO 28. OTORGAMIENTO.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 14 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** Conceder a la mercantil **CONSTRUCCIONES UGIDOS S.C con N.I.F J24589871**, licencia de obras para la legalización de las obras de rehabilitación de edificio e instalación de ascensor en la calle Daoiz y Velarde número 28.

**27.-LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 24 VIVIENDAS, LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS EN EL SECTOR UNIVERSIDAD PARCELA R13-II. MODIFICACIÓN DE PROYECTO. APROBACIÓN-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 14 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar las **modificaciones del Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de un edificio de**

**24 viviendas, locales, garajes y trasteros en el sector Universidad Parcela R13-II**, promovido por la mercantil **MANUEL FERNANDEZ FRANCO S.L** con N.I.F.B24273047, redactado por el Arquitecto D. David André Cotarelo que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022.

Estas modificaciones son las siguientes:

#### DISTRIBUCIÓN DE LAS 24 VIVIENDAS

En la planta primera se ubican 6 viviendas

En las plantas 2 y 3 se ubican 3 viviendas en cada una de ellas.

Se mantiene la redistribución original de las viviendas en las plantas 4, 5, y 6 —4 viviendas en cada una.

#### PATIO EN INTERIOR DE LOCAL 2

En planta baja se reduce la superficie de patio de edificio por el que discurren los conductos de ventilación del garaje, pasando a ser un patinillo con la superficie necesaria para los mencionados conductos. La superficie reducida al patio se incorpora a la superficie, útil y construida, del local.

#### ACCESO A LOCAL 1 DESDE PORTAL

Se realiza un acceso desde el portal al local 1 a través de un vestíbulo de independencia.

#### CUARTO DE INSTALACIONES EN CUBIERTA

Se modifica el acceso al cuarto de instalaciones, al que se accederá desde el exterior del núcleo de escaleras, directamente desde la cubierta. De esta manera se suprime el vestíbulo de independencia en el núcleo de escaleras.

#### TRASTEROS EN PLANTA SÓTANO

Se elimina el acceso al espacio de reserva (espacio para bicicletas como uso provisional) a través de la zona de trasteros, quedando el acceso provisional desde el garaje directamente. La supresión de este acceso permite la ampliación del trastero nº 20 que ocupa la parte del pasillo suprimida.

Los usos a los que se destina el edificio con la Modificación presentada, por plantas, son:

Planta Sótano: Plazas de garaje (28), cuarto de bicicletas y trasteros (7).  
 Planta Baja: Locales (2), trasteros (17) y accesos.  
 Planta 1ª: Viviendas (6).  
 Planta 2ª: Viviendas (3).  
 Planta 3ª: Viviendas (3).  
 Planta 4ª: Viviendas (4).  
 Planta 5ª: Viviendas (4).  
 Planta 6ª: Viviendas (4).”



**28.-LICENCIA DE OBRAS PARA LA BAJADA DEL ASCENSOR A COTA CERO EN EL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE ALCALDE MIGUEL CASTAÑO NÚMERO 46. OTORGAMIENTO.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 14 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE ALCALDE MIGUEL CASTAÑO NÚMERO 46, con NIF núm. H24015042**, licencia urbanística para la bajada del ascensor a cota cero en el edificio situado en la calle Alcalde Miguel Castaño número 46, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 22 de septiembre de 2023.

**29.-LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 56 VIVIENDAS, LOCAL, GARAJES Y TRASTEROS EN EL SECTOR LA UNIVERSIDAD P-R3. OTORGAMIENTO.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 14 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **GRUPO MECAL INVERSIONES S.L.**, con N.I.F. B24545519, licencia de obras para la **construcción de un edificio de 56 viviendas, local, garajes y trasteros en Sector Universidad P-R3**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 29 de mayo de 2023.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Sótano 2:	Plazas de aparcamiento (35).
Planta Sótano 1:	Plazas de aparcamiento (36).
Planta Baja:	Local (1) y accesos.
Planta 1ª:	Viviendas (6).
Planta 2ª:	Viviendas (6).
Planta 3ª:	Viviendas (6).
Planta 4ª:	Viviendas (6).
Planta 5ª:	Viviendas (6).
Planta 6ª:	Viviendas (6).
Planta 7ª:	Viviendas (4).
Planta 8ª:	Viviendas (4).
Planta 9ª:	Viviendas (4).
Planta 10ª:	Viviendas (4).
Planta 11ª:	Viviendas (4).
Planta Bajo cubierta:	Trasteros (56).

**30.-LICENCIA DE OBRAS PARA LA REFORMA DE EDIFICIO PARA 8 APARTAMENTOS Y BAR MUSICAL EN LA CALLE MARIANO D. BERRUETA NÚMERO 9. MODIFICACIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN.**

**APROBACIÓN.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 14 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA aprobar la modificación del proyecto de ejecución de reforma de edificio para 8 apartamentos y bar musical en calle Mariano Domínguez Berrueta número 9**, presentado el día 8 de mayo de 2020, por la mercantil INTERTIDAL S.L., con N.I.F B88422225, redactado por el Arquitecto D. Manuel Astorgano Feo.

Las modificaciones son las siguientes:

- a. *Se suprime una habitación en los apartamentos C1/C2/B3 debido al replanteo y disminución de la superficie real del edificio.*
- b. *El sistema de calefacción se ha cambiado, pasando del suelo radiante proyectado a un sistema de fan-coils por estancias.*
- c. *En las fachadas del patio se sustituye el acabado de mortero monocapa previsto por ladrillo cara vista blanco.*
- d. *En el bar musical se ha colocado un lucernario, en el techo de planta baja, para aumentar la iluminación natural del mismo.*

**31.-LICENCIA DE OBRAS DE LEGALIZACIÓN DEL DERRIBO Y SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EN LA CALLE SAN IGNACIO DE LOYOLA NÚMERO 3. OTORGAMIENTO.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 14 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA revocar la licencia urbanística concedida a D<sup>a</sup>, \*\*\*\*\*mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2021**(Expediente 2820/2021) de acuerdo con el artículo 16 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y de acuerdo al cual, las licencias deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Asimismo, **SE ACUERDA conceder a D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*con N.I.F \*\*\*344\*\*\*, licencia de obras para la legalización del derribo y sustitución de edificio en calle San Ignacio de Loyola número 3** cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 17 de julio de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Baja y Semisótano: Vivienda unifamiliar adosada

**32.-LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE RIO IYARGA NÚMERO 43-C. OTORGAMIENTO.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 14 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D. \*\*\*\*\* con NIF núm. \*\*\*353\*\*\*, licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en calle Rio Iyarga número 43-C, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 4 de agosto de 2023, redactado por el arquitecto, D. \*\*\*\*\*.

**33.-LICENCIA DE OBRAS PARA LA REFORMA DE FACHADA Y CUBIERTA DEL EDIFICIO SITUADO EN CALLE VIRGEN BLANCA NÚMERO 77. OTORGAMIENTO.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 14 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D. \*\*\*\*\* con N.I.F. \*\*777\*\*\*\*, licencia urbanística para la reforma de fachada y cubierta del edificio situado en calle Virgen Blanca número 77, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 29 de agosto de 2023.

**34.-LICENCIA AMBIENTAL PARA VENTA DE PINTURA Y OTROS MATERIALES SIMILARES, EN CL FRAY LUIS DE LEÓN, 2. OTORGAMIENTO.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 14 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **BRICOSALVAJE S.L.** con NIF: B13802939, licencia ambiental para **VENTA DE PINTURA Y OTROS MATERIALES SIMILARES, en CI Fray Luis de León, 2,** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

**Los datos correspondientes al establecimiento son:**

- *Superficie útil: 144,50 m2.*

**35.-LICENCIA AMBIENTAL PARA GIMNASIO, EN CL. ANTONIO VÁZQUEZ, 14. OTORGAMIENTO.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 14 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **ARQURA HOMES FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS**, con CIF: **V-88359286**, la **LICENCIA AMBIENTAL PARA GIMNASIO, en Cl. Antonio Vázquez, 14**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

*Los datos relativos al establecimiento son los siguientes:*

*Superficie útil: 94,40 m2.*

*Aforo (Sala de musculación): 16 personas*

**36.-EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (EXP. 04/2023).**- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe emitido por la Técnica Superior Adjunta al Área de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica y cuyo contenido es el siguiente:

Es por lo que La Técnico que suscribe propone a La Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo **DESESTIMATORIO** de la pretensión aducida por **D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* (NIF: \*\*015\*\*\*-\*)** actuando en nombre de **D. \*\*\*\*\* (NIF \*\*678\*\*\*-\*)** como consecuencia de los daños sufridos con fecha 03/05/2022, a las 20:30 h., en el vehículo Ford, Escort, matrícula \*\*\*\*\*F, cuando circulando el mismo por el parking del Centro de Deportes Supera, y debido a la existencia de un socavón en el pavimento del carril de circulación, sufrió desperfectos en el mismo, quedando descolgado el cubre carter inferior.

Ello es así al no poder considerarse acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado, y ello ante la concurrencia de un tercero, SIDECU CATILLA Y LEON, SLU, en cuanto entidad adjudicataria del contrato de *concesión administrativa de construcción y gestión del centro de deporte y ocio en el Polígono Eras de Renueva de León*, contra quien habría de dirigirse la reclamación.”

**37.-EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (EXP. 87/2022).**- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe emitido por la Técnica Superior Adjunta al Área de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica y cuyo contenido es el siguiente:

**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **D. \*\*\*\*\*** (NIF: **\*\*784\*\*\*-\***) en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 26/09/2021, sobre las 05,20 horas, en el vehículo Mini Countryman, con matrícula **\*\*\*\*-\*\*\***, propiedad del reclamante, cuando encontrándose indebidamente estacionado en el Paseo de Papalaguinda de esta Ciudad, fue retirado de la vía pública y trasladado al depósito de vehículos por la grúa municipal, operación durante la cual y a causa del inadecuado enganche sufrió daños en grupo trasero y embrague.

Ello es así al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de grúa municipal en el T. M. de León, y el daño irrogado.

**38.-EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (EXP. 31/2022).**- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe emitido por la Técnica Superior Adjunta al Área de Responsabilidad Patrimonial y cuyo contenido es el siguiente:

**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA. \*\*\*\*\*** (NIF: **\*\*604\*\*\*-\***) en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados sobre las 18,30 horas del día 06/10/2021, cuando caminando por el apeadero de Feve en la Ciudad de León sufrió una caída debido al mal estado del pavimento.

Ello es así al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de la vía pública, y el daño irrogado, por cuanto en la fecha en la que se produjo el accidente, el Ayuntamiento de León no había recepcionado las obras de urbanización de dicha infraestructura, siendo la reparación y mantenimiento responsabilidad del titular de la misma, la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Q2801660H), contra quien deberá dirigirse la reclamación.”

**39.-PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS DESTINADOS A SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (SGEL 11-01) EN LA AVDA. DE LOS CUBOS Nº 9 Y 29. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL INMUEBLE Nº 29. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO PARA ABONO DEL JUSTO PRECIO.-** Se acordó

aprobar en sus propios términos el informe emitido por la Jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 9 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

**ÚNICO.-** Autorizar y Disponer un gasto en cuantía de **CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (117.322,96 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 06 15100 60001 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, en concepto de abono del justiprecio del derecho de propiedad de la finca nº 9 de la Avda. de Los Cubos, en favor de los titulares expropiados que seguidamente se detallan. 100% del pleno dominio titularidad de D. \*\*\*\*\*y D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*.

### **Edificio nº 9 de la Avda. de Los Cubos**

#### **Titulares expropiados**

D. \*\*\*\*\* , con DNI nº \*\*\*5079\*\* : **58.661,48 €**

D<sup>a</sup>\*\*\*\*\* , con DNI nº \*\*\*4111\*\* : **58.661,48 €**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.